



ORDENANZA N° 011779

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 12 de Marzo de 2013
Ref.: Expte. N° 21270 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que implementa políticas educativas para conducir motocicletas.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



OSCAR MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011779

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 14 de Marzo de 2013

Ref.: Expte. N° 21270 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la necesidad de implementar políticas educativas y preventivas, tendientes a crear conciencia sobre las medidas de seguridad a tener en cuenta para la conducción de motocicletas y ciclomotores; y considerando que el uso del casco para el manejo de esta clase de vehículos, en los que el cuerpo del conductor se ve expuesto, resulta fundamental para reducir las consecuencias de posibles accidentes que pueden producirse.

Que en el plano de las estadísticas queda demostrado que los motociclistas que usan el casco tienen un **73%** menos de mortalidad que los que no usan el casco, y que los motociclistas que usan el casco tienen hasta un **85%** menos de lesiones graves que los que no usan casco (tomado de la Revista "Luchemos por la Vida" Año 7 N° 20).

10283 . Que a partir de la sanción de la Ley Nacional de Tránsito, a la que nuestra Provincia adhirió oportunamente y el Código de Tránsito vigente en nuestra ciudad, dictado en concordancia a estas normativas.

Que entre otros puntos hace exigible el uso de este elemento, el Municipio ha venido trabajando la temática, logrando se reduzca las consecuencias para los conductores en accidentes ocurridos con esta clase de vehículos.

Que pese al esfuerzo puesto de manifiesto en tal sentido, aún se hace dificultoso que todos los conductores de motocicletas y ciclomotores respeten el uso obligatorio del casco, haciéndose necesario crear nuevas estrategias para conseguir los resultados esperados.

Que una medida que podría aportar buenos resultados sería prohibir el expendio de combustibles a aquellos conductores de motocicletas y ciclomotores que accedan a las estaciones de servicio locales sin el respectivo casco.

Que una medida de este tipo resulta alternativa a la aplicación de multas de tránsito como una herramienta que contribuya al resguardo de la seguridad vial.

Que como antecedentes legislativos a este Proyecto de Ordenanza podemos citar: Santa Rosa (La Pampa) Ordenanza 20/10; Artículo 36 del Código de Tránsito Municipal de Rosario; Ordenanza 1547/09 Villa General Belgrano; Ordenanza 3968/10 Ramallo; Ordenanza 1545 Goya Corrientes; Ordenanza 2092/10 Mercedes (Corrientes); Ordenanza 610/10 Río Cuarto; Ordenanza 5789 Junín; Ordenanza 4833/11 Arrecifes.

Que los Sres. Concejales, entendiendo que ésta puede ser una herramienta más que permita cumplir con los objetivos previstos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 1011779

TRELEW (CHT), 14 de Marzo de 2013

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Prohíbese en todas las estaciones de servicio locales, el expendio de combustible a aquellos conductores de motocicletas, ciclomotores, y moto vehículos registrados como implementos agrícolas (cuatriciclos) que accedan a las instalaciones sin el casco exigible conforme a normativa de orden nacional, provincial y municipal en vigencia.

ARTÍCULO 2do.): Las estaciones de servicio locales colocarán en un lugar visible, la cartelería con la normativa respectiva que indique la prohibición expresada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3ro.): El/los propietarios y/o responsables del comercio que infringiera/n lo normado por la presente Ordenanza, se hará/n pasible/s de las siguientes sanciones:

- a) Primera infracción: apercibimiento.
- b) Segunda infracción: multa equivalente al valor de 5 (cinco) módulos fiscales;
- c) Tercera infracción o reincidencia: el doble de la multa establecida en el inciso b.
- d) Cuarta infracción: Clausura del local por 5 días hábiles.

ARTÍCULO 4to.): El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá una Campaña de concientización sobre el uso del casco reglamentario y su vinculación con la seguridad vial.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 14 MAR 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10283


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 08 ABR 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011779

MARCELO RAHAMONDE
Intendente de Asuntos Administrativos
Comunidad y Secretaría Legal
Municipalidad de Trelew




Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON
Secretario de Gobierno


MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente